

ly y quatro mill de vellon que se estan debien
do a su señoría por la provisión de dichos salaríos
de el día once de Marzo hasta fin de Abril
pasado de este presente año. Inclusive y para
ello se le despache libranza en forma =

30.000 de sal =

La Tm^{ra} D^{na} D^{na} que Respecto a que por el señor D.
Gregorio de Valle Clavito su Consejero de Capa
rizgado habese Remitido a la Administración
general de las Reales Salinas de este Reyno seis
mill reales de vellon que se han cobrado median
te la diligencia y apremios que se han practi
cado a orden de su señoría contra los vecinos
deudores morosos de los Repartimientos de sal
y que el Rey por tanto de la cobranza de este
fecto que se da a la jurisdicción solo debe ser el
la que se haze con Intervención y authori
dad Judicial, y no de lo que pagan los vecinos
de sus Repartimientos sin otra diligencia = Pero
de que hoy en adelante solo se pague a los Caba
lleros Consejeros el dicho Rey por tanto de la
dicha cobranza que se hiziere de su authoridad
y con su Intervención y no de lo que dichos vecinos
pagasen sin otra diligencia Judicial; y que en
conformidad de esta providencia el Depositario
de los efectos de sal de y pague a dicho señor D.
Gregorio de Valle Clavito su Consejero tanto
y ochenta reales que importa el Rey por tien
to de la cobranza de dichos seis mill reales

3

